

**ACUERDO No. CNEE-111-2023**  
Ciudad de Guatemala, 24 de noviembre de 2023  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5 de la Ley General de Electricidad establece que la Comisión tiene presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines, para lo cual todas las empresas de distribución final de energía eléctrica pagarán mensualmente a la Comisión el punto tres por ciento (0.3%) del total de la energía eléctrica distribuida en el mes correspondiente, multiplicado por el precio del kilovatio hora de la tarifa residencial de la ciudad de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que la Comisión, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente. Asimismo, dicho artículo establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el artículo 14 establece que, además de las funciones establecidas en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, es atribución del Directorio de la CNEE, entre otras, aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Comisión y la liquidación del mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión de Directorio celebrada el 24 de noviembre de 2023 el Coordinador Administrativo, el Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas y el Contador General sometieron a consideración del Directorio para su aprobación el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 5 de la Ley General de Electricidad, 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, y 14 de su Reglamento Interno, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

**ACUERDA:**

- I. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto total de cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q. 55,354,464.00), conforme al anexo del presente Acuerdo.
- II. Instruir al Coordinador Administrativo y al Departamento de Contabilidad y Finanzas la ejecución del presupuesto aprobado, de conformidad con el marco legal aplicable.
- III. Notifíquese.

  
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz  
Directora



  
Asesorado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

  
Comisión Nacional  
de Energía Eléctrica  
Guatemala  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

ANEXO  
ACUERDO No. CNEE-111-2023

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2,024**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
INGRESOS	Q 55,354,464
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>Q 55,354,464</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2,024**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	Q 28,660,409
SERVICIOS NO PERSONALES	Q 16,065,191
MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 882,700
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 3,472,700
TRANSFERENCIA CORRIENTES	Q 2,973,464
ASIGNACIONES GLOBALES	Q 3,300,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>Q 55,354,464</b>